



Resolución Directoral Regional

N° 2403-2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 SET. 2023

VISTO: el Expediente N°019-2023067851, que contiene el Memorando N°514-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 01 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el Artículo 76 establece que: “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el Artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar funciones de responsabilidad en la Dirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Directora de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación San Martín, mediante Memorando Múltiple N° 005-2023-GRSM-DRE/DGP de fecha 27 de febrero de 2023, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos programados en su dirección y de acuerdo a las actividades que se desarrollen en el presente año, encarga las funciones y/o responsabilidades a los Especialistas de la sede;





Resolución Directoral Regional

N° 2403 -2023-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 514-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Despacho Directoral dispone encargar las funciones, a don **ALFONSO MERINO TORRES**, como Especialista en Educación Técnica Productiva, Públicos y Privados de la Dirección de Gestión Pedagógica - Dirección Regional de Educación San Martín; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 27 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a don **ALFONSO MERINO TORRES**, las funciones como Especialista en Educación Técnica Productiva, Públicos y Privados de la Dirección de Gestión Pedagógica - Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir las funciones encomendadas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 SEP 2023

Moyobambá

Iris Liliánu Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y C.
C.M. 1048303464



GRSM

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ LLAMO Edwar
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS (E)
Fecha: 01/09/2023 12:45:04-0500



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACION
Fecha: 01/09/2023 12:04:37-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
JEFE DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION
Fecha: 01/09/2023 15:16:28-0500





Resolución Directoral Regional

N° 2403 -2023-GRSM/DRE



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 01/09/2023 15:35:56-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolin FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 01/09/2023 11:58:44-0500

AIP/DRESM
JEAT/OA
MAA/GRRHH
APC.



Documento Nro: 019-2023421533. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=18057ed6q94dbq49cbq8708q7f5ea724cb4e>